

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas del día veintinueve de junio de dos mil diez, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Rosa Lucia Polonio Contreras, y con la asistencia de los Sres.:

D. Antonio Millán Morales.- Concejal del grupo Socialista
Dña. Aurora Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del grupo Socialista.
D. Antonio Gómez Merino.- Concejal del grupo Socialista
D. Francisco Jurado Gómez.- Concejal del grupo Socialista.
Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora Sánchez Gama.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. Agustín García Romero.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
Dña. Aurora Llorente Cerezo.- Concejala del grupo IU-LV-CA
Dña. M^a. Dolores Relaño Rojas.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
D. José Luis Sánchez Ruiz.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
D. José Repiso Torres.- Concejal del grupo Popular
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del grupo Popular
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del grupo Popular.
Dña. Mercedes Calleja Ruz.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
D. Julián Ramírez López.- Concejal del grupo Popular.
D. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por el Interventor Acctal. de Fondos D. Juan Sánchez Salazar, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APLICACION R.D. LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.

Excusó su falta de asistencia el concejal, D. Francisco Antonio Parras Ruz.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APLICACION R.D. LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por Resolución de 27 de mayo de 2010, del Congreso de los Diputados, se ordeno la publicación del Acuerdo de convalidación del mismo. El Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece, en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Montilla.

En el artículo 1. Dos. B) se establece que con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Recientemente la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), ha realizado una propuesta para reducción de salarios de los cargos electos locales, como medida no obligatoria pero responsable con todas las medidas de ahorro y solidaridad con el resto de trabajadores que habían sufrido este recorte.

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 16 de junio de 2010 se aprobó la reducción de retribuciones que proponía la FAMP para los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, así como la del personal eventual de confianza.

En la Junta de Portavoces del pasado 24 de junio de 2010 se propuso la reducción que había que aplicar en el complemento específico fuera en el mismo porcentaje para todos los empleados públicos, salvo los del grupo E, que sería del 1 %.

Visto el informe del Negociado de Recursos Humanos, de fecha 25 de junio de 2010, junto con las tablas que anexan sobre las retribuciones que habría que aplicar tanto al personal funcionario como el personal laboral fijo, y por analogía al personal electo y personal eventual de confianza, desde el 1 de junio a 31 de diciembre, excluida la paga extraordinaria de junio, donde se recoge que el ahorro total por las menores retribuciones a percibir en dicho período asciende a 145.714,27 €

Visto el informe de Intervención, donde se indica que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010, y concretamente en su "BASE 13.- Situación de los créditos.

...
3.- Crédito no disponible.

3.1) Se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria declarándolo como no susceptible de utilización.

Con cargo a éste no podrá acordarse autorizaciones ni transferencias ni podrá ser incorporado al ejercicio siguiente.

La declaración de no disponibilidad de créditos así como su reposición a disponible corresponde al Pleno de la Corporación."

También el Real Decreto-Ley 8/2010, en su capítulo VI, en su artículo 14, declara como recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, y se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de Tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c)

Como hasta que finalice el ejercicio 2010 no se sabrá el importe total de las contrataciones de personal laboral temporal, no se dispone del total ahorro que supondrá la reducción de las retribuciones de todos los empleados públicos, pero como medida de prudencia se debería declarar por el Pleno la no disponibilidad de créditos hasta el importe conocido en el presente expediente, que asciende a 145.714,27 € incluyendo los ahorros que supone la reducción propuesta para los cargos electos y personal eventual de confianza.

Una vez conocido el importe total de ahorro que supone esta reducción en 2010, se deberá aplicar a sanear el remanente de Tesorería negativo de 149.132,86 € y si se cubriera la totalidad, el resto se destinaría a amortizar parte de los préstamos a largo plazo.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar las retribuciones desde 1 de junio a 31 de diciembre de 2010, para los miembros de la Corporación y personal eventual de confianza, excluida la paga extraordinaria de junio.

1º.- La modificación de las cuantías fijadas por acuerdos de Plenos de fecha 29 de junio de 2007 y de 16 de junio de 2010, una vez conocidos los cálculos realizados para los empleados públicos del Ayuntamiento de Montilla, para retribuir la dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación, mediante la aplicación de las reducciones aplicables a los empleados públicos de la Administración Local de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley de 20 de mayo de 2010, que se llevará a efecto, a partir del 1 de junio de 2010 las retribuciones anuales previstas al 1 de enero de 2010 en cómputo anual se le aplicará una reducción en los siguientes porcentajes:

- a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Alcaldesa, aplicar una reducción del 3,95%.
- a Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- primera Teniente de Alcalde, aplicar una reducción del 3,37%.
- a D. Emilio Polonio Cruz, tercer Teniente de Alcalde, aplicar una reducción del 3,37%.
- a D. Francisco Jurado Gómez, Concejal de Deportes, aplicar una reducción del 2,72%.
- a D. Antonio Millán Morales, Dña. Aurora Sánchez Gama (hasta el mes de julio) y D. Agustín García Romero (a partir del mes de julio), aplicar una reducción del 2,72%
- a Dña. Mercedes Calleja Ruz y Dña. Auxiliadora Moreno Rueda, concejalas del grupo Popular, aplicar una reducción del 1,63%.

2º.- Las retribuciones del personal funcionario eventual experimentarán igualmente la reducción correspondiente aprobada en el R.D. Ley de 20 de mayo de 2010, que se llevará a efecto mediante la aplicación, en las retribuciones de junio a diciembre del presente ejercicio de una reducción en los siguientes porcentajes:

*El 0,82%, para el puesto que se desarrolla en régimen de jornada completa.

*El 0,16% para los puestos que se desarrollan en régimen de media jornada.

3º.- Por analogía con el personal al servicio de la Administración Pública, les será de aplicación a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y personal funcionario eventual, lo previsto en la Disposición Adicional séptima del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el día 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE num. 126, de 24 de mayo, en relación con las bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

4º.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de la nómina correspondiente al mes de junio de 2010.

5º.- Dado que en la normativa anteriormente citada no se establecen cuales serán las retribuciones del personal de la Administración Pública para el próximo ejercicio 2011, proveyéndose que se apruebe con ocasión de los Presupuestos Generales para el próximo año; se acuerda que las retribuciones de los miembros de la Corporación, durante los meses de enero hasta junio, fecha en que finaliza el actual mandato de esta Corporación, experimenten los porcentajes de incremento o disminución que lo hagan las de un trabajador del Ayuntamiento de similares importes.

Que según los anexos adjuntos, asciende a un ahorro para el año 2010 de 6.690,85 €

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones desde 1 de junio a 31 de diciembre, al personal funcionario y personal laboral fijo, de acuerdo con el informe emitido por el Negociado de Recursos Humanos y conforme a las tablas anexas.

TERCERO.-Declarar como no disponibles los créditos producto del ahorro en la reducción de las retribuciones del personal funcionario, laboral fijo, miembros electos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y personal eventual de confianza, en aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, por importe total 145.714,27 € en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación.

RETRIBUCIONES A REDUCIR s/ REAL
DECRETO-LEY 8/2010

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>PNAL. FUNCIONARIO</u>		
50.132.12003	SUELDO C1. FUNCIONARIOS POLICIA	22.920,64
50.132.12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA	1.696,01
50.132.12100	COMPLEM. DESTINO FUNC. POLICIA	27.921,16
50.132.12101	COMPLEM. ESPECIFICO FUNC. POLICIA	59.529,03
	TOTAL.....	112.066,84
<u>PNAL. LABORAL FIJO</u>		
13.161.13000	RETRIB. BASICAS LABORAL FIJO AGUAS	8.537,16
13.161.13002	OTRAS REMUNER. LABORAL FIJO AGUAS	18.419,42
	TOTAL.....	26.956,58
<u>CORPORACIÓN</u>		
00.912.10001	RETRIB. BASICAS Y OTRAS	6.385,24

REM.CORPORACION

PNAL. EVENTUAL DE CONFIANZA

00.912.11002	RETRIB. BASICAS Y OTRAS REM. PNAL. GABINETE	305,61
	TOTAL RETRIBUCIONES	145.714,27”

Tomando la palabra la Presidencia procedió a facilitar una explicación del contenido del expediente que se presentaba a aprobación.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó su posición a favor de la aplicación de las medidas, en cumplimiento de la legislación vigente y de conformidad con los informes técnicos, si bien hizo constar su disconformidad con la forma y el fondo de las medidas adoptadas por el Gobierno Central.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular manifestó la postura de abstención de su grupo, al no compartir la mala gestión realizada por el gobierno de la nación.

El Sr. García Romero, portavoz del grupo IU-LV-CA señaló que en la Comisión Informativa se mostraron a favor de los criterios fijados para posibilitar el inicio de los trabajos de elaboración de las nóminas del personal correspondientes al mes de junio, en el entendimiento de que debían acatar las medidas adoptadas por imperativo legal, si bien, no compartían y eran críticos con las medidas de ajuste que, una vez más, recaían sobre los más desfavorecidos, en esta línea y para favorecer que esta propuesta salga adelante y no perjudicar más a los trabajadores posibilitando que los mismos puedan percibir sus nóminas correspondientes al mes de junio, la postura de su grupo iba a ser de abstención.

La Sra. Gil Calero, portavoz del grupo Socialista manifestó su postura favorable a la aprobación de la propuesta, por responsabilidad política y por ser de obligado cumplimiento tal y como se explicó en Comisión informativa, siendo igualmente favorable a su aplicación de forma porcentual.

El Sr. Raya Algaba, integrante del grupo de IU, manifestó lo siguiente:

“Manifestar que estoy en contra del Real Decreto Legislativo pero que por imperativo legal he de acatarlo, esto no me va a impedir que manifieste lo siguiente:

1º.- Es un Decreto que ignora los acuerdos suscritos en su día por el gobierno y las centrales sindicales en el marco del diálogo social de las Administraciones Públicas.

2º.- Es un Decreto que contiene medidas que golpea especialmente a colectivos en situación de necesidad, y exige sacrificios a otros que ya habían comprometido su responsabilidad y moderación en acuerdos firmados recientemente.

3º.- Porque los sectores e idearios que causaron la crisis marcan ahora el camino de salida.

4º.- El Gobierno ha actuado cediendo a la presión de los mercados y del liberalismo económico y no atendió (hace más de un año) la llamada para que liderara un ambicioso acuerdo social y político para reactivar la economía y el empleo y garantizar la cohesión social.

5º.- Para finalizar decir que el pasado día 8 de junio ejercí mi derecho constitucional de hacer huelga por estar en contra de la puesta en escena de este Real Decreto Legislativo y que por tanto he de ser coherente con mis actuaciones y con las personas que también hicieron uso de este derecho fundamental.”.

La Presidencia preguntó al Sr. Raya si, a la vista de sus manifestaciones, iba a votar en contra de la propuesta, siendo contestada por el Sr. Raya quien manifestó que su postura iba a ser de abstención, al igual que el resto de su grupo municipal.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con ocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Andalucista, ningún voto en contra y doce abstenciones, de los concejales de los grupos de IU-LV-CA y Popular, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito anteriormente.

Y siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada, es transcrita al capitular respectivo y firmada por la Sra. Presidenta, conmigo el Secretario General, que de todo ello certifico.